



**“Lyme Crónico: becas para pruebas
diagnósticas y tratamiento de personas
sin recursos”.**

Convocatoria 2020-2021



ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
3.	DESTINATARIOS	4
4.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	4
5.	COMPROMISOS	5
6.	SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN	6
7.	RESOLUCIÓN Y CUANTÍA	7
8.	JUSTIFICACION	7
9.	BAREMO DE INGRESOS	8

1. PRESENTACIÓN

La Asociación de Enfermedades Raras D'genes creó en 2020 un grupo de trabajo de personas afectadas por la enfermedad de Lyme con los objetivos de:

- Crear un registro de pacientes de Lyme
- Consolidar redes de interacción social entre los afectados por Lyme.
- Conocer las necesidades de los afectados para intentar dar respuesta desde D'genes.
- Localizar los diversos recursos que existen sobre esta enfermedad e informar sobre unidades y profesionales de referencia y dar a conocer la patología y sensibilizar a la población sobre la misma.

Este grupo de pacientes en la actualidad, no recibe un tratamiento efectivo por el sistema nacional de salud, ya que la enfermedad no está reconocida aún como enfermedad crónica. Los tratamientos que reciben son costosos y las pruebas diagnósticas también. El padecimiento de esta enfermedad, sobre todo si se manifiesta con cierta intensidad, puede dificultar seriamente la continuidad del vínculo laboral por incidir negativamente en la capacidad laboral del trabajador. Los trabajadores enfermos de Lyme pueden verse abocados a no poder trabajar, y en la mayoría de estos casos no obtienen una incapacidad laboral.

Con el fin de que estas personas puedan obtener alguna ayuda económica para sus tratamientos (la mayoría privados) y para sus pruebas diagnósticas, la Asociación de Enfermedades Raras D'genes presenta esta convocatoria de ayudas.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Asociación de Enfermedades raras D'genes presenta su I Convocatoria de Ayudas “Lyme Crónico: becas para pruebas diagnósticas y tratamiento de personas sin recursos, destinada a apoyar económicamente a personas con escasos recursos monetarios, que tengan Lyme o que tengan síntomas compatibles con esta patología y aun no tengan diagnóstico. Con estas becas se pretende ayudar en la mejora de su calidad de vida, a su integración en el medio familiar, y social, así como a su autonomía personal.

3. DESTINATARIOS

Podrán optar a la convocatoria todas aquellas personas que:

- Sean socios de D'genes
- Tener una prueba diagnóstica positiva en Borrelia o tener síntomas compatibles con Lyme.

En el caso de tener sospechas y no tener aun la prueba realizada, pueden rellenar la solicitud de la misma y si cumplen con los requisitos tendrán un plazo de 1 mes desde la publicación de estas ayudas para hacérsela y presentar factura.

- Acreditar dificultades económicas.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Una vez recibidas las candidaturas, se hará una valoración exhaustiva de cada una de ellas siendo obligatorio cumplir los requisitos incluidos en el apartado 3 de estas bases (destinatarios).

Los **criterios puntuables** para la concesión de la ayuda serán los siguientes:

- Personas que tengan la prueba de la Borrelia positiva.
- Familias con escasos recursos económicos que no puedan costear parcial o totalmente un tratamiento privado. Ingresos de la unidad familiar.
- Personas desempleadas.
- Personas que tengan implicación directa con la entidad y hayan colaborado en la recaudación de estos fondos.
- Número y tipos de tratamientos que precisa.

5. COMPROMISOS

La persona que solicite estas becas, se compromete a facilitar cualquier documentación requerida por la entidad en tiempo y forma, y destinar los fondos que les sean concedidos íntegramente a la causa para la que hayan sido seleccionados.

Tratamientos que pueden cubrirse:

- Prueba diagnóstica LYME
- Tratamientos con suplementación
- Tratamientos médicos
- Otras pruebas médicas prescritas por un facultativo médico.

Las facturas admitidas para justificar la ayuda deben ser del periodo comprendido entre el 1 de mayo 2020 al 01 de junio de 2021.

6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Para presentar la solicitud es necesario completar el formulario que encontraréis en el siguiente [enlace: https://cutt.ly/bvFUdFA](https://cutt.ly/bvFUdFA)

Y además enviar por mail a coordinacion@dgenes.es (indicando en el asunto Becas Lyme) la siguiente documentación:

- Resultado de la prueba en el caso de la que tengan realizada.
- Informe médico en caso de que la solicitud se haga para pruebas prescritas posteriores al diagnóstico.
- Volante de empadronamiento donde salgan todos los miembros de la unidad familiar.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria, donde se realizaría el ingreso.
- Certificado del grado de discapacidad o resolución que la reconozca.
- Justificante de ingresos: Renta actualizada y nómina de los dos últimos meses.
- Certificado de situación SEPE. (en caso de personas en desempleo)
- Si percibe algún tipo de prestación adjuntar documento como por ejemplo jubilación o invalidez
- **Presentar facturas de gastos** a nombre del solicitante de la prueba diagnóstica, tratamientos o suplementación.
- La organización puede solicitar cualquier otra documentación que requiera para la resolución de las ayudas.

El plazo para la presentación de solicitud estará abierto **del 1 al 16 de mayo de 2021**.

Todas las solicitudes serán evaluadas por el equipo técnico profesional de D'genes, quien emitirá un dictamen para la resolución provisional de las becas.

7. RESOLUCIÓN Y CUANTÍA

La resolución provisional de la convocatoria será comunicada de manera individual a los beneficiarios el 1 de junio. Una vez publicada la resolución provisional por la que se conceden las becas, aquellos interesados en presentar alegaciones a la misma, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su comunicación. Posteriormente, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y estudiadas las mismas por parte de los técnicos, éstos procederán a emitir una resolución definitiva y personal al beneficiario con la cantidad a percibir.

La cuantía actual de la que disponemos es de 2000€, que se repartirán según las solicitudes recibidas y el cumplimiento de los requisitos. Se otorgará un máximo de 200€ por beca.

8. JUSTIFICACIÓN

En base a los criterios de la convocatoria la justificación se realizará junto con la solicitud de la misma, al entregar las facturas de gastos de los correspondientes a tratamientos y pruebas.

9. BAREMO INGRESOS

I. SITUACIÓN ECONÓMICA (RENTA PER CÁPITA, REFERIDA AL IPREM MENSUAL VIGENTE).

UN SOLO MIEMBRO		DOS MIEMBROS	
Hasta 484,05€ (90% del IPREM)	Máx. 200€	Hasta 430,27€ (80% del IPREM)	Max 200€
Desde 484,06€ hasta 618,51€ (90,001% hasta el 115% del IPREM)	Máx 160€	Desde 430,28€ hasta 537,84€ (80,001% hasta el 100% del IPREM)	Max 160€
Desde 618,52€ hasta 752,97€ (115,001% hasta el 140% del IPREM)	Máx 150€	Desde 537,85€ hasta 645,40€ (100,001% hasta el 120% del IPREM)	Max 150€
Desde 752,98€ hasta 887,43€ (140,001% hasta el 165% del IPREM)	Máx 120€	Desde 645,41€ hasta 752,97€ (120,001% hasta el 140% del IPREM)	Max 120€
Desde 887,44€ hasta 1.021,89€ (165,001% hasta el 190% del IPREM)	Máx 100€	Desde 752,98€ hasta 806,76€ (140,001% hasta el 150% del IPREM)	Max 100€
Desde 1.021,90€ hasta 1.156,35€ (190,001% hasta el 215% del IPREM)	Máx 60€	Desde 806,77€ hasta 860,54€ (150,001% hasta el 160% del IPREM)	Max 60€
Desde 1.156,36€ hasta 1.290,81€ (215,001% hasta el 240% del IPREM)	Sin derecho a la ayuda	Desde 860,55€ hasta 914,32€ (160,001% hasta el 170% del IPREM)	Sin derecho a la ayuda

TRES MIEMBROS O MÁS

Hasta 322,70€ (60% del IPREM)	Max 200€
Desde 322,71€ hasta 376,48€ (desde el 60,001% hasta el 70% del IPREM)	Max 160€
Desde 376,49€ hasta 430,27€ (desde el 70,001% hasta el 80% del IPREM)	Max 150€
Desde 430,28€ hasta 484,05€ (desde el 80,001% hasta el 90% del IPREM)	Max 120€
Desde 484,06€ hasta 537,84€ (desde el 90,001% hasta el 100% del IPREM)	Max 100€
Desde 537,85€ hasta 591,62€ (desde el 100,001% hasta el 110% del IPREM)	Max 60€
Desde 591,63€ hasta 645,40€ (desde el 110,001% hasta el 120% del IPREM)	Sin derecho a la ayuda